MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalfassar

2026/13489 *Anuncio del Ayuntamiento de Massalfassar sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 2026-1621, de fecha 28/10/2026, el Alcalde del Ayuntamiento de Massalfassar, ha delegado en el Sr. Concejal Higinio Yuste Cortés, la celebración del matrimonio civil a celebrar el próximo 8 de mayo de 2027, en el edificio del Ayuntamiento, entre los contrayentes M. C. B y M. P. D.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Massalfassar, 29 de octubre de 2026.—El alcalde, Robert Margaix Ferrer.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13489